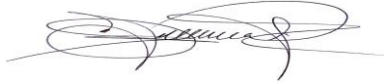


CONSTANCIA SECRETARIAL.- Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca - Tolima, diciembre 3 de 2021.- En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con solicitudes que ha realizado el doctor JAROL ALEXANDER MONTEALEGRE DEVIA (Fls. 13 al 19, 21 al 24, 35 al 40), dicho abogado no cuenta con poder para representar al demandante dentro del presente proceso, las solicitudes provienen del correo electrónico jarolmontedevia@gmail.com, el cual corresponde al que tiene inscrito el Doctor JAROL ALEXANDER MONTEALEGRE DEVIA en el Registro Nacional de Abogados.



JUAN CARLOS OYUELA LEAL
Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 731244089001- 2019-00305-00.
Demandante: Jordy Alexander Muñoz
Demandado: José Yecid Aguirre

En atención a la constancia secretarial que antecede y como quiera que el doctor Jarol Alexander Montealegre Devia, no se encuentra reconocido como apoderado judicial del demandante dentro del presente asunto, toda vez que no se ha aportado al proceso poder alguno que le otorgue dicha facultad, se tiene que el mencionado abogado no cuenta con legitimidad en el proceso de la referencia, para actuar en representación de la parte actora; en ese orden de ideas, no hay lugar a dar trámite alguno a las solicitudes presentadas por el referido abogado (Fls. 13 al 19, 21 al 24 y 35 al 40) y en consecuencia, se **RECHAZAN** las mismas, por falta de legitimación de quien las presenta.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ